

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
3158- Lucas González- E.R.

LUCAS GONZALEZ, 21 de Julio de 2017.-
ORDENANZA N° 490 HG.C.D.L.G.-

VISTO:

Que la calle interna del barrio de docentes AGMER, no cuenta con un nombre;

CONSIDERANDO:

Que el próximo 11 de Septiembre se cumplen 125 años de la primera Institución educativa de Lucas González;

Que desde su creación en el año 1892 se denomina a la primera escuela primaria con el nombre de Escuela Elemental N° 4 Antonino Aberastain, en homenaje al prócer Sanjuanino que perteneció a la generación de Sarmiento, y sus primeras letras las aprendió en la Escuela de la Patria;

Que el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos comenzaron a dar designaciones de nombres a los establecimientos con nombres que recordaran a próceres o hechos históricos a las escuelas elementales.-

Que el nombre de Antonino Aberastain se dio desde su creación y hasta el año 1961 en que su denominación fue cambiada por Provincia de Corrientes.-

Que en el ámbito de la Municipalidad de Lucas González y su amplia zona de influencia el nombre de Antonino Aberastain es la verdadera denominación de la Escuela Fiscal N° 4 Primaria;

Que dentro de todo historial en el establecimiento escolar, mas precisamente en la dirección se venera al prócer Antonino Aberastain con un gran retrato de gran tamaño que fuera realizado por alumnos de un Instituto Sanjuanino;

Que debido a pactos existentes con Provincias vecinas en la década de 1960 y en reafirmación del total sentimiento Federalista de las Provincias se convino en designar recíprocamente una importante Escuela en cada Provincia con el nombre de otra Provincia hermana por lo que se designa a la hasta ese momento Escuela N°4 Antonino Aberastain por Provincia de Corrientes.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LUCAS
GONZALEZ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°).- Désignese con el nombre de Antonino Aberastain a la calle interna del Barrio de Docentes AGMER.-

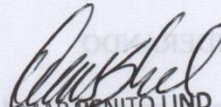
Artículo 2°).- Colóquese la señalización correspondiente.-

Artículo 3°).- Comuníquese y envíese copia de lo resuelto a las autoridades de la Escuela N° 4 Provincia de Corrientes.-

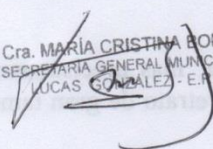
Artículo 4°). De Forma.-


MARIANA EDITH MIRANDA
Secretaria General Municipal
Lucas González - E.R.

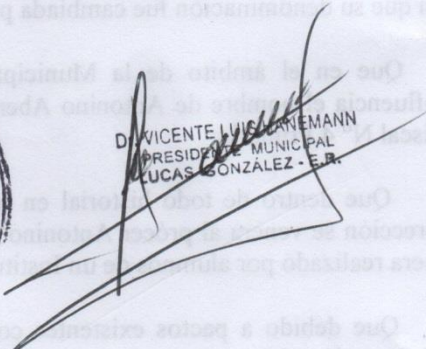



OMAR BENITO LIND
PRESIDENTE H.C.D.
LUCAS GONZALEZ - E.R.

//LUCAS GONZALEZ, 24 de julio de 2017 Ordenanza Municipal promulgada bajo el N° 490/2017, mediante Decreto Municipal N° 074 /2017.-


Cra. MARÍA CRISTINA BOERI
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E.R.




VICENTE LUIS KANEMANN
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E.R.